BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.178

DECRETOS

Año 2019
N°556

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 15/19 (Ministerio de Infraestructura)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Viernes 21 de Junio de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.675

LEYES

LEY Nº 10.178

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, el tratamiento de propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley, los siguientes:

1.- Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impactos de los trasplantes, a través de los miembros de la comunidad educativa.

2.- Promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria, sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, serán la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- Asesoramiento. El Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de La Rioja -CUCAILaR-, será organismo asesor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud Pública, a todos los efectos previstos en la presente ley.

Artículo 5°.- Funciones. En conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la presente ley, son funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

1.- Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplantes, en todos los niveles y modalidades educativas formales.

2.- Promover la realización de jornadas anuales destinadas a los docentes de todos los niveles y modalidades educativas.

3.- Arbitrar los medios para incorporar un abordaje sistematizado e interdisciplinario de la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en los ámbitos educativos de gestión pública y privada, previa adaptación de los contenidos a las particularidades de cada nivel educativo.

4.- Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para instalar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

5.- Propiciar análisis críticos y responsables, promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática.

6.- Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar y de los alumnos en el abordaje de la temática de la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

7.- Realizar jornadas de concientización todos los 30 de mayo de cada año, que se denominarán “Día Nacional de la Donación de Órganos”, destinadas a estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas provinciales.

Artículo 6°.- Reglamentación. La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente - Cámara de Diputados - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 556

La Rioja, 10 de junio de 2019

Visto: el Expediente Código A1 N° 00224-3/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.178; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.178 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2019.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Herrera, G.N., S.G.G.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 15/2019
Expte. F6-489.5/19

Objeto: Adquisición de combustibles para aporte a empresas de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 20.000.000,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja.

Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 20.000,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Infraestructura La Rioja.

Día: 04/07/2019 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - La Rioja, sito en calle San Martín N° 248.

Día: 04/07/2019 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453386 - Dirección de correo: contratacionesinfralargmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Diego Roberto Casas
Director Gral. de Despacho
Ministerio de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

Nº 850.159 - $ 1.944,00 - 21/06/2019

REMATES JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de julio de 2019, a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC586DE, RENAULT, LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, 2018; MHN646, FORD KA FLY VIRAL 1.0L, 2013; en el estado que se encuentran y exhiben del 04 al 11 de julio de 10 a 12 y de 18 a 20 horas, en calle Avda. Colón N° 99, esquina Obispo Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha 11 de julio a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la

parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de junio de 2019.

Fabián Narváez
Martillero Público Nacional
Mat.33 Fº 230 - Lº 79

Nº 22.874 - $1.062,00 - 21/06/2019

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la Sra. Juez Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, autos Expte. N° 10201180000015669 - Letra “P” - Año 2018, caratulados: “Portugal Marcos Pablo Gabriel / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces conf. Art. 409 inc. 1° y 2° del CPC, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en Barrio Centro sobre calle Urquiza N° 825 y presenta según plano de mensura las siguientes dimensiones: partiendo del punto 1 en el extremo Sur Oeste, en dirección Norte, la línea recorre una distancia de 7,74 m, hasta el punto 2, donde la línea quiebra en dirección Sur en ángulo de 85°19’05” y recorriendo una distancia de 8,14 m llega al punto 3, donde quiebra en ángulo 86°35’05” y recorriendo una distancia de 7,44 m llega al punto 4, donde la línea quiebra en ángulo de 95º43’00” y recorriendo una distancia de 7,07 m llega al punto 1, de partida. Encierra la figura de un cuadrado de cuya superficie asciende a 57,57 m2. Lindando: al Norte: con propiedad del señor Herrera Juan Pablo con Hipólito Irigoyen N° 537; al Este: con Gaspanello Juan Víctor en calle Urquiza 867; al Oeste: Granillo Fernández Silvia Hipólito Irigoyen 681, según datos que surgen del plano de mensura. Secretaría, veinte de febrero de dos mil diecinueve. Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de Cámara - Carmen Moreno Delgado Quiroga, Prosecretaria.

Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.832 - $ 1.620,00 - 07 al 21/06/2019

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, al Sr. Enrique Álvarez, D.N.I N° 1.270.569 y a los que se

consideren con derecho al referido bien mueble, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 10 del C.P.C.), en los autos Expte. N° 20201180000014681 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Chacoma Máximo Dionicio c/Álvarez Enrique - Prescripción Adquisitiva del Automotor". Chilecito, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Jueza. Ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.

Oscar Alberto Caniza
Jefe de Despacho

Nº 22.850 - $ 810,00 - 14 al 28/06/2019

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 20201190000017817-"O"-2019, caratulados: "Páez Rosa Rafael s/Sucesión Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Rosa Rafael Páez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (05) veces.
Chilecito, L.R., 05 de junio de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.851 - $ 540,00 - 14 al 28/06/2019

* * *

La Sra.Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, hace saber que en autos Expte. N° 20101180000012690 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: Flaim Pablo Damián / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), el Sr. Pablo Damián Flaim, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva respecto a un inmueble ubicado sobre calle Santa Teresita s/n de la ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, Provincia de La Rioja. El inmueble que se trata, encierra una superficie total de 15 ha 4.601,90 m2; lindando al Norte con Pablo Vergara y Suc. Garrott; al Sur con Rita Garrott de Astorga, al Este con calle pública; y al Oeste con calle Sana Teresita. La Nomenclatura Catastral del inmueble relacionado es: Dpto.: 08, Circ.: I, Secc.: A, Mz.: 29, Parc.: 60; y empadronado en la Dirección General de Catastro y en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo nomenclatura catastral: Dpto.: 08, Circ.: I, Secc.: A, Mz.: 29, Parc.: 5. Asimismo se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a los anteriores propietarios Sres. Alberto Elio Vergara y Oscar Elio Vergara, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 23 de mayo de 2019.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 22.857 - $ 756,00 -14 al 21/06/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. Nº 13.972 - Letra "E" - Año 2019, caratulados: "El Benteveo S.A.C.I.G.A.F. e Inmobiliaria s/Inscripción de Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2018, el nuevo Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente Rubén Oscar Aguilar, D.N.I. N° 14.711.966, Vicepresidente Alejandro Darío Olguín, D.N.I. Nº 27.162.397, Director Suplente Anabel Andrea Sastre Ríos, D.N.I Nº 35.192.587 y María Guadalupe Aguilar, D.N.I N° 36.252.763.
La Rioja, 10 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.872 - $ 468,00 - 21/06/2019

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "B", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la

ciudad de Chamical, Provincia de la Rioja, Dr. Pablo Magaquián, en los autos "Oyola, Juan Bernardo - Sucesión Ab Intestato - Expte 30102190000017178 - Sec. B - Año 2019"; cita y emplaza por el término de treinta días, posteriores a la publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oyola Juan Bernardo, D.N.I. Nº 6.713.959, a comparecer en autos: "Oyola, Juan Bernardo - Sucesión Ab Intestato - Expte.3012190000017178 - Sec. B - 2019", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 21 de mayo de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 22.875 - $ 162,00 - 21/06/2019

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria Zalazar Silvia Susana, en autos Expte. N° 10402190000017359 - Letra "G" - Año 2019, caratulados: "Gallardo, Genoveva María / Sucesión Ab Intestato" se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores o todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Gallardo, Genoveva María D.N.I. N° 7.898.432, a comparecer dentro del término de treinta (30) a computarse desde el día posterior a la publicación.
Secretaría, junio del año 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.876 - $ 162,00 - 21/06/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Perla Nicolás" - Expte. N° 10 - Letra "F" - Año 2019. Denominado: "Delfina". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 27 de marzo de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 10 y lo ordenado por Dirección en fojas 12, este Departamento procedió a regraficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6858810.75 - Y=2602229.24, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1499 ha 9995.678 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2600112.998 X=6862500.000 Y=2602600.000 X=6862500.000 Y=2602600.000 X=6856468.644 Y=2600112.998 X=6856468.643. En consecuencia con ello, se deja sin efecto el informe realizado oportunamente obrante en fojas 7. Asimismo se informa que dentro del área solicitada atraviesa una servidumbre de camino de nombre King Tut Expte. N° 49-T-2018, debiéndose respetar derechos de terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6858810.75 -2602229.24-13-10-M. Ingeniero Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de mayo de 2019. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de Descubrimiento de Cobalto y Oro, sustancias de primera categoría, denominada: "Delfina", solicitada por el Sr. Ferla Nicolás, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de diez (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los (20) días, siguientes al de su notificación, Art.41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224°del Código de Minería. Artículo 5°) El termino de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del

Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60 del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrasele vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 13 y de Geología Minera a fs. 23. Artículo 8º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.831 - $ 2.691,00 - 07; 14 y 21/06/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Castro Humberto Viviano y Otro” - Expte. N° 26 - Letra “C” - Año 2019. Denominado: “Sierra”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2019. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6895596.88 - Y=2535459.59, ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1297 ha 8228.567 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR’94): Y=2538353.130 X=6894683.760 Y=2536985.200 X=6895831.590 Y=2538065.080 X=6897118.550 Y=2536326.760 X=6898309.950 Y=2532367.720 X=6893440.160 Y=2534567.090 X=689594.670 Y=2534573.620 X=6894874.480 Y=2537604.770 X=6894864.630. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6895596.88 - 2535459.59-13-10-M. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de mayo de 2019.Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento de Cobre, sustancia de primera categoría, denominada: “Sierra”, solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevano, Aron Charles, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art.60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7 y de Geología Minera a fs. 12. Artículo 8°) Notifíquese, por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección

General de Minería, ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22 837 - $ 2.484,00 - 07; 14 y 21/06/2019

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Humberto Viviano y Otro" - Expte. N° 25 - Letra "C" - Año 2019. Denominado: "Valentín". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de abril de 2019. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6914978.92 - Y=2555047.59, ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2078 ha 4035.19 m2, la misma resultante de la superposición parcial con la Provincia de Catamarca; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94 Y=2554071.020 X=6918140.315 Y=2554183.182 X=6918050.193 Y=2554504.502 X=6917829.950 Y=2554801.899 X=6917717.906 Y=2555111.571 X=6917573.965 Y=2555344.657 X=6917412.065 Y=2555653.705 X=6917223.718 Y=2555813.977 X=6916859.804 Y=2555899.804 X=6916630.181 Y=2555884.051 X=6916414.676 Y=2555808.739 X=6916035.041 Y=2555804.279 X=6915717.858 Y=2555725.373 X=6915534.966 Y=2555600.278 X=6914781.682 Y=2555324.508 X=6914170.106 Y=2555262.719 X=6913847.385 Y=2555037.650 X=6913222.407 Y=2554734.657 X=6912484.319 Y=2554528.108 X=6911893.440 Y=2551772.270 X=6911893.440 Y=2552166.030 X=6918093.420. En relación a las pertenencias solicitadas en fojas 2, se informa que el máximo permitido para este caso son hasta 25 pertenencias diseminadas y no de 26 pertenencias como solicitó. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6914978.92 - 2555047.59-13-10-M. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de mayo de 2019.Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento de cobre, sustancia de primera categoría, denominada: "Valentín", solicitada por los Sres. Castro, Humberto Viviano y Vijevano, Aron Charles, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguiente al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs.7 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería, ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.838 - $ 2.829,00 - 07; 14 y 21/06/2019

Edicto de Cateo

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 17 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 25 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9987 ha 0925.00 m2, resultante de la superposición con los siguientes pedimentos: Mina El Arbolito Expte N° 9442-Y-1987 a nombre de Yamiri S.A.; Mina San Antonio Expte N° 9483-A-1988 a nombre de Agüero Rafael Fabriciano. Debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3463763.660 X=6526233.980 Y=3470575.790 X=6526233.980 Y=3470575.790 X=6524875.450 Y=3472720.840 X=6524875.450 Y=3472720.840 X=6515379.000 Y=3467963.000 X=6515379.000 Y=3467963.000 X=6514027.590 Y=3463763.660 X=6514027.590. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6524875.45-3472720.84-13-15-E. SO: 6514027.59-3463763.66-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra I" a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en los Departamentos Rosario Vera Peñaloza y Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 9.987 ha 925 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.842 - $ 1.288,00 - 11 y 21/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 15 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 22 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza - Gral. San Martín, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7576 ha 9808.47 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Chicho, Expte N° 108-R-2012 a nombre de Renca S.R.L y las Canteras Cantera Jesús, Expte N° 12-P-2014 a nombre de Pereira Juan Bernardo; y Doña María Expte N° 62-P-2008 a nombre de Pereira Juan Bernardo, debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3476517.280 X=6511319.800 Y=3476517.280 X=6492200.310 Y=3475016.290 X=6492200.360 Y=3475016.290 X=6495290.380 Y=3471550.010 X=6495290.330 Y=3471549.724 X=6498486.610 Y=3468709.650 X=6498486.610 Y=3468709.650 X=6501839.000 Y=3468926.000 X=6501839.000 Y=3468926.000 X=6501463.000 Y=3469267.000 X=6501463.000 Y=3469267.000 X=6501027.000 Y=3469574.000 X=6501027.000 Y=3469574.000 X=6500651.000 Y=3469805.000 X=6500651.000 Y=3469805.000 X=6500299.000 Y=3470071.000 X=6500299.000 Y=3470071.000 X=6499761.000 Y=3470372.000 X=6499761.000 Y=3470372.000 X=6499305.000 Y=3470892.000 X=6499305.000 Y=3470892.000 X=6499781.000 Y=3470661.000 X=6499781.000 Y=3470661.000

X=6500174.000 Y=3470441.000 X=6500174.000 Y=3470441.000 X=6500543.000 Y=3470210.000 X=6500543.000 Y=3470210.000 X=6500942.000 Y=3469990.000 X=6500942.000 Y=3469990.000 X=6501277.000 Y=3469770.000 X=6501277.000 Y=3469770.000 X=6501687.000 Y=3469527.000 X=6501687.000 Y=3469527.000 X=6502113.000 Y=3469354.000 X=6502113.000 Y=3469354.000 X=6502373.000 Y=3469151.000 X=6502373.000 Y=3469151.000 X=6502841.000 Y=3468914.000 X=6502841.000 Y=3468914.000 X=6503486.560 Y=3473018.674 X=6503486.560 Y=3473171.770 X=6502658.590 Y=3473265.750 X=6502502.070 Y=3473732.750 X=6502684.550 Y=3473980.490 X=6501584.350 Y=3474349.430 X=6501913.290 Y=3473803.210 X=6503852.286 Y=3473803.210 X=6508393.960 Y=3474348.500 X=6508393.960 Y=3474348.500 X=6511319.800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6511319.80-3476517.28-13-15-E. SO: 6495290.38-3471550.01-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de mayo de 2019… Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Ultra II" a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en los Departamentos Rosario Vera Peñaloza y Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 7.576 ha. 9.808,47 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º): La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.843 - $ 1.610,00 - 11 y 21/06/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Ultra Argentina S.R.L." - Expte. N° 16 - Letra "U" - Año 2019. Denominado: "Ultra III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de marzo 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9617 ha 4691.99 m2, resultante de la superposición con los siguientes pedimentos: Cateo Chicho Expte N° 108-R-2012 a nombre de Renca S.R.L; Cantera Jesús, Expte N° 12-P-2014 a nombre de Pereira Juan Bernardo; Mina Jazmín Expte N° 75-O-2005 a nombre de Orozco Juan Guillermo. Debiéndose respetar derechos de terceros. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3473259.367 X=6510234.930 Y=3473259.360 X=6503774.487 Y=3472974.240 X=6503726.870 Y=3473018.674 X=6503486.560 Y=3468914.000 X=6503486.560 Y=3468914.000 X=6504673.000 Y=3468539.000 X=6504673.000 Y=3468539.000 X=6504344.000 Y=3468181.000 X=6504344.000 Y=3468186.000 X=6503899.000 Y=3467879.000 X=6503899.000 Y=3467879.000 X=6503645.000 Y=3467713.000 X=6503645.000 Y=3467713.000 X=6501943.000 Y=3467150.000 X=6501943.000 Y=3467150.000 X=6501798.000 Y=3467023.000 X=6501798.000 Y=3467023.000 X=6501643.000 Y=3466913.000 X=6501643.000 Y=3466913.000 X=6501376.000 Y=3467283.000 X=6501376.000 Y=3467283.000 X=6501579.000 Y=3467561.000 X=6501579.000 Y=3467561.000 X=6501839.000 Y=3468709.360 X=6501839.000 Y=3468709.360 X=6498486.610 Y=3465359.690 X=6498486.610 Y=3465359.690 Y=6499041.650 Y=3462725.510 X=6499041.650 Y=3462725.510 X=6510234.930. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6510234.930-3473259.360-

13-15-E. SO: 6499041.650-3462725.510-13-15-E. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería. La Rioja, 15 de mayo de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera categoría denominada: "Ultra III" a nombre de Ultra Argentina S.R.L., ubicada en el Departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, con una superficie libre de 9.617 ha 4.691,99 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Lic. Edgar Iván Bricco a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.844 - $ 1.472,00 - 11 y 21/06/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Bosetti y Compañía S.A." - Expte. N° 104 - Letra "B" - Año 2010. Denominado: "Martina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de marzo de 2011. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 13 a 15 aportada por el Perito actuante, este Departamento informa que se realizaron las correcciones oportunamente indicadas, por lo que la presente solicitud de Cantera quedó graficada en el Departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 0842,42 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3415000.0500 X=6737703.3800 Y=3414962.0000 X=6738006.3700 Y=3414931.8500 X=6738113.1900 Y=3414912.1000 X=6738113.1600 Y=3414914.1000 X=6738415.0000 Y=3415128.4000 X=6738360.6000 Y=3415139.6000 X=6737797.3000. Quedando la misma fuera del Área No Concesible para Extracciones de Áridos y demás Sustancias de la Tercera Categoría Disposición Interna DGM Nº23/97. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Dpto. Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 12 de junio de 2019. Visto... y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "Martina" ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 193. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por la Razón Social Bosetti y Compañía S.A. ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73º del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, fecho; Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Ese. M. Victoria Salman de la Vega.

M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E y S Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.873 - $ 1.863,00 - 21 y 28/06/2019 y 05/07/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 21.06.2019 10:58:07

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00